

Según declaró Ángel Font, director general de la Fundación 'Un sol món' de Caixa Catalunya en el seminario 'La defensa jurídica de las personas vulnerables' organizado por el Notariado en la UIMP

"Los microcréditos reducen la exclusión financiera de los inmigrantes"

Santander, 31 de julio de 2007.- "Los microcréditos reducen la exclusión financiera de los inmigrantes y de otros colectivos como los jóvenes o los parados mayores de 45 años", según declaró Ángel Font, director de la Fundación 'Un sol món' de la Obra Social de Caixa Catalunya en la segunda jornada del seminario "*La defensa jurídica de las personas vulnerables*" que -organizado por el Consejo General del Notariado- tiene lugar del 30 de julio al 3 de agosto en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Santander.

Este tipo de préstamos, nacidos en economías en vías de desarrollo, se conceden a un tipo de interés bajo sobre cantidades no muy elevadas y se dirigen, sobre todo, a "proyectos de autoempleo llevados a cabo por personas que no disponen de las garantías y avales suficientes para conseguir la financiación por los mecanismos convencionales. En España casi un 10% de la población no tiene acceso a servicios financieros considerados básicos, entre ellos el acceso al crédito. La excepcional situación que vive nuestro país en los últimos años provocada por un incremento sin precedentes del número de inmigrantes está presionando al alza estas situaciones de exclusión financiera", apunta Font.

Según Ángel Font, el 70% de las personas que reciben microcréditos en nuestro país son inmigrantes: "El perfil del usuario suele ser el de una persona con cuatro años de residencia en España cuya situación laboral y nivel de ingresos son precarios. Estas personas tienen un alto componente emprendedor y ven en el autoempleo una oportunidad para la mejora de los ingresos familiares. En menor medida, otros colectivos con dificultades de acceder al mercado laboral estable, como los jóvenes o personas mayores que han perdido su empleo, han encontrado en el autoempleo y los microcréditos una salida a su situación de precariedad".

Las cifras presentadas por el responsable de 'Un sol món' son el principal argumento del éxito de esta iniciativa. "Sobre los mil créditos concedidos por nuestra fundación, el índice de morosidad sólo es del 5%; la supervivencia de las microempresas, después de tres años, es del 65% y la tasa de inserción laboral, después de tres años, del 75%".

En la actualidad, el movimiento microfinanciero español está liderado por las cajas de ahorros: más de doce entidades de este tipo ya han iniciado programas de microcrédito por toda España.

Estatuto personal de los inmigrantes

Por su parte, Andrés Rodríguez Benot analizó en su intervención la regulación del estatuto personal de los inmigrantes, exponiendo la necesidad de seguir el principio de residencia habitual en lugar del de nacionalidad. "Según el Código Civil, el estatuto personal de cualquier residente en España abarca su capacidad, su estado civil, sus derechos y deberes de familia, así como su sucesión por causa de muerte. La opción tradicional para regular el estatuto personal ha sido la de la nacionalidad del individuo, aunque de forma creciente se viene admitiendo su residencia habitual por ser un criterio más moderno y flexible, a la vez que es el utilizado en la Conferencia de La Haya de Derecho internacional privado, de la que España forma parte desde sus inicios".

Para Rodríguez Benot, la aplicación de uno u otro criterio cobra especial relevancia en la práctica dado el gran volumen de inmigrantes procedentes de países islámicos, como Marruecos, "a los que sería de aplicación su ordenamiento originario, a pesar de que contenga diferencias sensibles con el español, en especial en el tratamiento a la mujer. El criterio de nacionalidad permite que un inmigrante en España vea respetada su identidad cultural, pues el ordenamiento de su país de origen se aplicará a todo su estatuto personal; ello implica un trato diferente entre nacionales y extranjeros a la vez que la importación de instituciones desconocidas para nosotros o, incluso, contrarias a nuestros valores fundamentales, como la dote de la mujer, diferentes derechos hereditarios entre sexos, la poligamia o la inadmisión de la separación instada por la esposa".

"En cambio -sostiene Rodríguez Benot- la residencia habitual somete a los inmigrantes al mismo ordenamiento que a los españoles en su estatuto personal, con lo cual se respetaría el principio de igualdad de todos ante la Ley pero no el de identidad cultural de los inmigrantes".

Durante su intervención, Andrés Rodríguez puso de manifiesto la necesidad de revisar los criterios de atribución de la nacionalidad española. "La preponderancia del principio de *ius sanguinis* (es español el hijo de español o española) en nuestro ordenamiento está provocando problemas para los nacidos en España de padres extranjeros procedentes de países que no utilizan ese criterio. Convendría considerar dar más peso al criterio del *ius soli* (es español el nacido en territorio español), lo que permitiría una mayor integración de los inmigrantes".